

2. Fondos

2.1 El Estado mantiene las titularidades que en la actualidad le corresponden sobre los fondos que se conservan en el museo objeto de este Convenio, cuya gestión se efectuará por la Comunidad Autónoma.

2.1.1 Los ingresos de fondos que se efectúen en el museo objeto de este Convenio no modificarán el régimen de su titularidad dominical, sin perjuicio de que la gestión de los mismos se efectúe por la Comunidad Autónoma.

2.1.2 El Ministerio de Cultura o la Comunidad Autónoma podrán realizar los depósitos que consideren convenientes en calidad de propietarios o de mandatarios de un tercero, que se registrarán por la normativa legal y reglamentaria de aplicación. En el caso de depósitos de terceros se respetará en todo caso lo pactado en el respectivo contrato; estas entregas en depósito se autorizarán por el Ministerio de Cultura o por la Comunidad Autónoma y se registrarán por lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.

2.1.3 Para todas las salidas de fondos será preceptivo el informe del Director del Museo.

La salida de fondos de titularidad estatal, salvo por razones de servicio establecidas reglamentariamente, se autorizará por el Ministerio de Cultura, previo informe de la Comunidad Autónoma, cuando dicha salida sea solicitada por terceros.

2.1.4 La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de la gestión museística de los fondos que ingresen en el museo objeto de este Convenio, asume la responsabilidad de la misma en los términos establecidos en este Convenio y en la legislación aplicable.

2.2 Cualquier Convenio sobre reproducción total o parcial de los fondos de titularidad estatal contenidos en el museo a que se refiere el artículo 1.1, o de duplicación de fondos reproducidos en microfilme, deberá ser autorizado por el Ministerio de Cultura. Cuando sea la Administración del Estado la que suscriba el Convenio de reproducción de fondos, deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Comunidad Autónoma.

2.3 La Comunidad Autónoma garantizará el cumplimiento de las normas estatales y autonómicas que regulen el acceso a la consulta de los fondos en el museo objeto de este Convenio.

3. Personal

3.1 La provisión de todos los puestos de trabajo del museo de titularidad estatal que se gestiona en virtud del presente Convenio corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación vigente.

3.2 El Director del Museo Arqueológico de Asturias, de titularidad estatal será nombrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Dicho nombramiento será comunicado al Ministerio de Cultura.

3.3 El Principado de Asturias mantendrá, al menos, el mismo nivel de servicios con que está dotado el museo objeto del presente Convenio, así como de personal y créditos de funcionamiento correspondientes a su gestión.

3.4 La Comunidad Autónoma, por sí, o en colaboración con el Ministerio de Cultura, realizará cursos de formación y perfeccionamiento para el personal del Museo.

3.5 El personal técnico del Principado de Asturias con destino en el museo referido en el artículo 1.1 podrá participar en igualdad de condiciones en los cursos de formación y reciclaje que organice el Ministerio de Cultura o en los programas y becas o bolsas de estudio financiados con cargo a acuerdos intergubernamentales.

4. Edificios e instalaciones

4.1 El Estado conserva la titularidad de los edificios e instalaciones del Museo Arqueológico de Asturias, sito en los inmuebles números 3 y 5 de la calle San Vicente de la ciudad de Oviedo.

4.1.1 Las inversiones que se realicen en los edificios del museo que no supongan la simple conservación de los mismos, podrán financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma. Dichas inversiones serán programadas por el Ministerio de Cultura, por propia iniciativa o a propuesta de la Comunidad Autónoma, y previo acuerdo de ambas Administraciones en el que la Administración gestora del museo asumirá los gastos de dotación, conservación y mantenimiento derivados de la inversión que se proyecte realizar.

4.1.2 En todo caso, la contratación, ejecución y recepción de las mismas se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en la legislación de contratos del Estado.

4.2 El mantenimiento y conservación de los edificios será competencia de la Comunidad Autónoma. Dichos edificios sólo se dedicarán al uso propio de las funciones del museo.

5. Actividades culturales

5.1 En el Museo Arqueológico de Asturias objeto de este Convenio, y con independencia de sus actividades culturales propias, se podrán realizar otras actividades culturales programadas por el Principado de Asturias o por la Administración del Estado, para la ejecución, en este caso, de campañas de ámbito estatal, siempre que no perjudiquen el normal desarrollo de las funciones que corresponden al museo.

6. Organización y comunicación

6.1 El Director del museo es responsable de la adecuada organización, funcionamiento y actividad investigadora del Centro y de sus fondos, con criterios técnicos y de acuerdo con las normas legales o reglamentarias que sean de aplicación.

6.2 El Ministerio de Cultura podrá inspeccionar el funcionamiento del museo objeto de este Convenio, a fin de garantizar el cumplimiento de sus fines específicos.

6.3 La Comunidad Autónoma garantizará el mantenimiento de los vínculos de relación existentes entre el museo de titularidad estatal objeto de este Convenio y el resto de los museos del Estado.

6.4 La Comunidad Autónoma establecerá la coordinación conveniente entre el Museo Arqueológico de Asturias de titularidad estatal y los de competencia autonómica en el marco del Sistema de Museos del Principado de Asturias, a fin de conseguir la eficaz sistematización de sus servicios museológicos, y garantizará la aplicación de las correspondientes normas técnicas estatales y de la Comunidad Autónoma al museo objeto de este Convenio.

6.5 El Ministerio de Cultura y el Principado de Asturias, en sus respectivas condiciones de administración titular y administración gestora, se comprometen a mantener un permanente intercambio de información sobre el museo objeto de este Convenio así como sobre los edificios e instalaciones, situación de los fondos y funcionamiento de los servicios.

6.6 Ambas partes estudiarán las mejoras necesarias para que los servicios prestados por el museo alcancen el nivel óptimo, colaborando en programas encaminados a dicho fin.

7. Final

7.1 Los términos del Convenio podrán ser modificados total o parcialmente de común acuerdo y el mismo se resolverá a instancia de cualquiera de las partes con un preaviso de seis meses.

El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura.-La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, María Antonia Fernández Felgueroso.

UNIVERSIDADES

454

RESOLUCION de 4 de enero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Aprobadas las modificaciones en la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad para el año 1991 y efectos económicos de 1 de enero de 1991 por acuerdo de la Junta de Gobierno y Consejo Social en sus sesiones de 5 y 23 de diciembre de 1989, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3) y de acuerdo con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración y Servicios de las Universidades.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 72 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha resuelto:

Primero.-Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, recogida en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye a la actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos económicos de la relación de puestos de trabajo serán referidos al 1 de enero de 1991.

Oviedo, 4 de enero de 1992.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1991
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO GESTOR: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cod.	Denominación del puesto	Data- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Ads ADM	cripci Grupo	ón Crpo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
RECTORADO								Artº49					
1	Secretaría	1	20	630.192	264.456	S	L	(LRU)	B,C				H.E.
2	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				H.F.
3	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				H.E.
4	Portero Mayor	1	14	437.076	129.560	S	C	-	E				
CONTROL INTERNO													
5	Interventor	1	28	1.193.088	1.469.976	S	C	-	A				
6	Jefe de Sección	1	24	835.488	500.000	S	C	-	A,B				
7	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
SERVICIO JURIDICO													
8	Jefe del Servicio Jurídico	1	28	1.193.088	1.434.864	S	C	-	A		Ldo.Derecho		
9	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	-	D				
CONSEJO SOCIAL													
10	Secretaría	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
SECRETARIA GENERAL													
11	Secretaría	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
12	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				
UNIDAD DE PROTOCOLO													
13	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA Y PROF.													
14	Secretaría	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
15	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				
VICERRECTORADO DE PROGRAMACION E INVERSIONES													
16	Secretaría	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
17	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION													
18	Secretaría	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
19	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSION UNIV.													
20	Secretaría	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
21	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				
GERENCIA													
22	Gerente	1	30	1.388.520	2.393.502	S	L	-	A				
23	Viceregente de Recursos Humanos	1	28	1.193.088	1.244.136	S	C	-	A				
24	Secretaría	1	18	565.812	187.008	S	L	-	C,D				
25	Secretaría	1	16	501.456	140.556	S	L	-	D				
UNIDAD COLAB. TEMPORAL													
26	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	S	C	-	D				
27	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	S	C	-	D				
28	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	S	C	-	D				
UNIDAD TECNICA													
29	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	S	C	-	D				
SUBALTERNOS													
Edificio Palacio Quiros													
30	Portero Mayor	1	14	437.076	129.560	N	C	-	E				
31	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C	-	E				
32	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C	-	E				

Cod.	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Ads ADM	cripci Grupo	ón Crpo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
UNIDAD DE PATRIMONIO													
61	Jefe de Unidad	1	18	565 812	248 976	S	C	"	C,D				
62	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
SECCION DE GESTION DE RECURSOS DE INVESTIGACION													
63	Jefe de Sección	1	22	730 716	533 452	S	C	"	B,C				
UNIDAD DE PROYECTOS													
64	Jefe de Unidad	1	22	630 192	264 456	S	C	"	B,C				
65	Puesto Base	1	16	501 456	140 556	S	C	"	D				
66	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
67	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
UNIDAD DE CONTRATOS													
68	Jefe de Unidad	1	18	565 812	187 008	S	C	"	C,D				
69	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
70	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
71	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
UNIDAD DE APOYO A LA INVESTIGACION													
72	Jefe de Unidad	1	18	565 812	187 008	S	C	"	C,D				
73	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
74	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
UNIDAD DE AYUDA A LA INVESTIGACION													
75	Jefe de Unidad	1	18	565 812	187 008	S	C	"	C,D				
76	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
77	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
78	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS													
79	Jefe de Servicio	1	26	1 000 740	1 000 000	S	C	"	A,B				
SECCION DE CONTABILIDAD													
80	Jefe de Sección	1	24	835 488	687 600	S	C	"	B,C				
UNIDAD DE GASTOS													
81	Jefe de Unidad (Adjunto J. Sección)	1	22	730 716	318 660	S	C	"	B,C				
82	Puesto Base	1	16	501 456	140 556	S	C	"	D				
83	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
84	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
UNIDAD DE INGRESOS													
85	Jefe de Unidad	1	18	565 812	248 976	S	C	"	C,D				
86	Puesto Base	1	16	501 456	140 556	S	C	"	D				
87	Puesto Base	1	14	437 076	109 560	N	C	"	D				
UNIDAD DE PRESUPUESTOS													
88	Jefe de Unidad	1	18	565 812	248 976	S	C	"	C,D				
SECCION DE S.I.C.A.I.													
89	Jefe de Sección	1	24	835 488	416 328	S	C	"	A,B				
UNIDAD DE TERCEROS													
90	Jefe de Unidad	1	20	630 192	264 456	S	C	"	B,C				
UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA													
91	Jefe de Unidad	1	18	565 812	248 976	S	C	"	C,D				

Cod.	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T. P.	F. P.	Ads ADM	cripct Grupo	ón Crpo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
SECCION DE TESORERIA													
92	Jefe de Sección (Habilitado)	1	22	730.716	569.952	S	C	"	B,C				
UNIDAD DE PAGOS													
93	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C	"	C,D				
94	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D				
UNIDAD DE CAJAS FIJAS													
95	Jefe de Unidad (Adlunto J. Sección)	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B,C				
96	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D				
97	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D				
SERVICIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS													
98	Jefe de Servicio	1	26	1.000.740	1.000.000	S	C	"	A,B				
SECCION DE INFORMACION Y REGISTRO													
99	Jefe de Sección	1	22	730.716	533.952	S	C	"	B,C				
UNIDAD DE INFORMACION, RECLAMACIONES Y RECURSOS													
100	Jefe de Unidad	1	20	630.192	264.456	S	C	"	B,C				
101	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D				
UNIDAD DE REGISTRO													
102	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C	"	C,D				
103	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D				
104	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
105	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
UNIDAD DE TITULOS													
106	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C	"	C,D				
107	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D				
108	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
SECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA													
109	Jefe de Sección	1	22	730.716	533.952	S	C	"	B,C				
UNIDAD DE ACCION SOCIAL													
110	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D				
UNIDAD DE EXTENSION UNIVERSITARIA													
111	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D				
112	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
113	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
114	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES													
115	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D				Idiomas
116	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D				
UNIDAD DE INTERCAMBIOS INTERNACIONALES													
117	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D				Idiomas
118	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
119	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D				
SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL													
120	Jefe de Servicio	1	26	1.000.740	1.000.000	S	C	"	A,B				

Cod.	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Ads	crip ADM	pl Grupo	ción Crpo.	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
SECCION DE GESTION DEL PROFESORADO														
121	Jefe de Sección	1	22	730.716	569.952	S	C	"		B,C				
UNIDAD DE PROFESORADO FUNCIONARIO														
122	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C	"		C,D				
123	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"		D				
124	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
UNIDAD DE PROFESORADO CONTRATADO Y AYUDANTES														
125	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C	"		C,D				
126	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"		D				
127	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
UNIDAD DE CONCURSOS														
128	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"		C,D				
129	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
SECCION DE GESTION DEL P.A.S.														
130	Jefe de Sección	1	24	835.488	651.600	S	C	"		B,C				
UNIDAD DE FUNCIONARIOS														
131	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C	"		C,D				
132	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
UNIDAD DE PERSONAL LABORAL														
133	Jefe de Unidad	1	20	630.192	264.456	S	C	"		B,C				
134	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"		D				
135	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
SECCION DE ORDENACION ACADEMICA														
136	Jefe de Sección	1	22	730.716	533.952	S	C	"		B,C				
UNIDAD DE ORDENACION ACADEMICA														
137	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C	"		C,D				
138	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
UNIDAD DE DOCTORADO														
139	Jefe de Unidad	1	20	630.192	264.456	S	C	"		B,C				
140	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
SERVICIO DE GESTION DE ALUMNOS														
141	Jefe de Servicio	1	26	1.000.740	1.000.000	S	C	"		A,B				
SECCION DE GESTION DE ALUMNOS														
142	Jefe de Sección (Adjunto J Servici	1	24	835.488	687.600	S	C	"		B,C				
UNIDAD DE ACCESO														
143	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"		C,D				
144	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
145	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				
UNIDAD DE ALUMNOS														
146	Jefe de Unidad	1	20	630.192	264.456	S	C	"		B,C				
147	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"		D				
148	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"		D				

Cod.	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Ads ADM	cripción Grupo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
UNIDAD DE C.O.I.E.												
149	Jefe de Unidad	1	20	630.192	264.456	S	C	"	B,C			
150	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
151	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
152	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
153	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
SECCION DE TERCER CICLO Y POSGRADO												
154	Jefe de Sección	1	22	730.716	533.952	S	C	"	B,C			
UNIDAD DE TERCER CICLO												
155	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
156	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
UNIDAD DE POSGRADO Y CURSOS DE EXTENSION UNIV.												
157	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
158	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
SECCION DE AYUDAS AL ESTUDIANTE												
159	Jefe de Sección	1	22	730.716	533.952	S	C	"	B,C			
UNIDAD DE BECAS												
160	Jefe de Unidad (Adjunto J Sección)	1	18	565.812	273.976	S	C	"	C,D			
161	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
162	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
163	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
164	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
UNIDAD DE CONVENIOS Y AYUDAS U. OV.												
165	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
166	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
SERVICIO DE BIBLIOTECAS												
167	Jefe de Servicio (Dtor. Biblioteca)	1	26	1.000.740	1.000.000	S	G	"	A,B			
SECCION DE ADQUISICIONES												
168	Jefe de Sección	1	24	835.488	500.000	S	C	"	A,B			
169	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C	"	B			
170	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C	"	B			
UNIDAD DE COMPRAS E INVENTARIO												
171	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
172	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
ARCHIVO HISTORICO DE LA UNIVERSIDAD												
173	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C	"	B			
SECCION BIBLIOTECA UNIVERSITARIA												
174	Jefe de Sección	1	24	835.488	700.000	S	C	"	A,B			
SECCION DE INFORMACION BIBLIOTECARIA												
175	Jefe de Sección	1	24	835.488	700.000	S	C	"	A,B			

Cod.	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T. P.	F. P.	Ads ADM	cripci Grupo	ón Crpo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
SECCION DE PROCESO TECNICO													
176	Jefe de Sección	1	24	835.488	500.000	S	C		A,B				
UNIDAD DE CATALOGACION (A. S.)													
177	Jefe de Unidad	1	24	835.488	416.328	S	C		A,B				
178	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C		B				
179	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C		B				
180	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C		B				
181	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C		B				
182	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C		B				
183	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C		B				
184	Ayudante Biblioteca	1	20	630.192	264.456	S	C		B				
SECCION DE AUTOMATIZACION													
185	Jefe de Sección	1	24	835.488	500.000	S	C		A,B				
SECCION DE ASTURIAS REF. Y F.A.													
186	Jefe de Sección	1	24	835.488	416.328	S	C		A,B				
SERVICIO DE DEPORTES													
187	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C		C,D				
188	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D				
SERVICIO DE PUBLICACIONES													
UNIDAD DE PUBLICACIONES													
189	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C		C,D				
190	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
UNIDAD DE INTERCAMBIO													
191	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
COLEGIOS MAYORES													
192	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
SERVICIO DE INFORMATICA													
193	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
194	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D				
195	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
SERVICIOS COMUNES DE INVESTIGACION													
196	Jefe de Unidad	1	18	565.812	248.976	S	C		C,D				
197	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA													
198	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C		B				
199	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D				
200	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION													
201	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
202	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				

Cod.	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Ads ADM	cripción Grupo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
I.N.D.U.R.O.T.												
203	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
I.F.E.S. XVIII												
204	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
CATEDRA JOVELLANOS												
205	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
206	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
FACULTADES DE BIOLOGIA-GEOLOGIA												
207	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B,C			
208	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
209	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
210	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
211	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
212	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B			
213	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	"	E			
214	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C	"	E			
FACULTAD DE DERECHO												
215	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B,C			
216	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
217	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
218	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
219	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
220	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
221	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B			
222	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	"	E			
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES												
223	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B,C			
224	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
225	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
226	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
227	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
228	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
229	Ayudante Biblioteca	1	24	835.488	416.328	S	C	"	A,B			
230	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	"	E			
231	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	"	E			
FACULTAD DE FILOLOGIA												
232	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B,C			
233	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	"	C,D			
234	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
235	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
236	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
237	Ayudante Biblioteca	1	24	835.488	416.328	S	C	"	A,B			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION												
238	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	"	B,C			
239	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.009	S	C	"	C,D			
240	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	"	D			
241	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			
242	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	"	D			

Cod.	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T. P.	F. P.	Adscripción ADM	Grupos	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
243	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C		B			
244	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C		E			
245	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C		E			
246	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C		E			
FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA												
247	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C		B,C			
248	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D			
249	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D			
250	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			
251	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			
252	Ayudante Biblioteca	1	24	835.488	416.328	S	C		A,B			
FACULTAD DE MEDICINA												
253	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C		B,C			
254	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D			
255	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D			
256	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			
257	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			
258	Ayudante Biblioteca	1	24	835.488	416.328	S	C		A,B			
259	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C		E			
FACULTAD DE QUIMICA												
260	Administrador	1	18	565.812	273.976	S	C		C,D			
261	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D			
262	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D			
263	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			
264	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C		B			
ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES / Gijón												
265	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C		B,C			
266	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D			
267	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D			
268	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			
269	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C		B			
270	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C		E			
271	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C		E			
272	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C		E			
273	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C		E			
274	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C		E			
ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS												
275	Administrador	1	21	678.432	287.688	S	C		B,C			
276	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D			
277	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			
278	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C		B			
279	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C		E			
280	Portero Mayor	1	12	372.684	86.328	N	C		E			
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA												
281	Administrador	1	21	678.432	287.688	S	C		C			
282	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D			
283	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D			

Cod.	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Ads ADM	cripci Grupo	ón Crpo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B.													
284	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B,C				
285	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	-	C,D				
286	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	-	D				
287	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
288	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B				
289	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	-	E				
290	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C	-	E				
291	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C	-	E				
292	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C	-	E				
293	Subalterno	1	12	372.684	86.328	N	C	-	E				
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES / Oviedo													
294	Administrador	1	18	565.812	273.976	S	C	-	C,D				
295	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	-	C,D				
296	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	-	D				
297	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
298	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
299	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	-	E				
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMATICA / Oviedo													
300	Administrador	1	18	565.812	273.976	S	C	-	C,D				
301	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	-	C,D				
302	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B				
303	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	-	E				
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES E INFORMATICA / Gijón													
304	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B,C				
305	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	-	C,D				
306	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	-	D				
307	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
308	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B				
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL / Gijón													
309	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B,C				
310	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	-	C,D				
311	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C	-	D				
312	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
313	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B				
314	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	-	E				
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA TECNICA MINERA / Mieres													
315	Administrador	1	18	565.812	273.976	S	C	-	C,D				
316	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	-	C,D				
317	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	-	E				
ESCUELA DE ESTOMATOLOGIA													
318	Administrador	1	20	630.192	264.456	S	C	-	C				
319	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C	-	C,D				
320	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
321	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
322	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C	-	D				
323	Portero Mayor	1	14	437.076	109.560	N	C	-	E				
ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES													
324	Administrador	1	22	730.716	318.660	S	C	-	B,C				

Cod.	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Ads. ADM	Grupos	ón Crpo	Titulación Académica	Forma- ción	Observ
325	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
326	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C		D				
327	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
ESCUELA SUPERIOR DE LA MARINA CIVIL / Gijón													
328	Administrador	1	21	678.432	287.688	S	C		C				
329	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
330	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
331	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
332	Ayudante Biblioteca	1	22	730.716	318.660	S	C		B				
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE													
333	Jefe de Unidad	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA Y ROMANICA													
334	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA ANGLOGERMANICA Y FRANCESA													
335	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
336	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA ESPAÑOLA													
337	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
338	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA													
339	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ARTES													
340	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
341	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA Y PSICOLOGIA													
342	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
343	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION													
344	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
345	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA													
346	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
347	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO													
348	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
349	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS BASICAS													
350	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
351	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA													
352	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
353	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD													
354	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C		C,D				
355	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C		D				

Cod.	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Comp. Destino	Comp. Especif.	T.P.	F.P.	Adm ADM	cripci Grupo	ón Crgo	Titulación Académica	Form. Espec.	Observ.
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS													
356	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
357	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C			D			
358	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE FISICA													
359	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
360	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA													
361	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
362	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C			D			
363	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA FUNCIONAL													
364	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
365	Puesto Base	1	16	501.456	140.556	S	C			D			
366	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS													
367	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
368	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE MORFOLOGIA Y BIOLOGIA CELULAR													
369	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
DEPARTAMENTO DE MEDICINA													
370	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
371	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
372	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS													
373	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
374	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA Y ANALITICA													
375	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
376	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANOMETALICA													
377	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
378	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA													
379	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA DE LA FABRICACION													
380	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
381	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA DE COM C													
382	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
383	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA													
384	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION Y PROSPECCION DE MINAS													
385	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
DEPARTAMENTO DE ENERGIA													
386	Jefe de Negociado	1	18	565.812	187.008	S	C			C,D			
387	Puesto Base	1	14	437.076	109.560	N	C			D			

CLAVES UTILIZADAS:

Las establecidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado ("Boletín Oficial del Estado del 8) y la Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas en la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración ("Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero de 1989).

Nivel C-D = Nivel de complemento de destino.

TP = Tipo de puesto: S = Puestos singularizados. N = Puestos no singularizados.

FP = Forma de provisión: L = Libre designación. S = Concurso.

ADM = Adscripción a todos los Cuerpos o Escalas. Art. 49 LRU.

GR = Adscripción a grupos.

HE = Jornada de trabajo diferente a la establecida de forma general para los funcionarios.

Cuando hay mas de un puesto dotado, el complemento específico corresponde al total de los mismos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

455 *DECRETO 332/1991, de 21 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la iglesia de Santa Eugenia, en Villegas (Burgos).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 14 de septiembre de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de Santa Eugenia, en Villegas (Burgos).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural solicitó con fecha 1 de febrero de 1990 la declaración de bien de interés cultural de dicho inmueble con categoría de monumento, elevando propuesta al Consejo de Cultura y Bienestar Social para que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la Junta de Castilla y León instará del Gobierno dicha declaración, una vez que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

El Tribunal Constitucional, por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1991) ha declarado para los supuestos no contemplados en el artículo 6, b), de la Ley de Patrimonio Histórico Español, como ocurre en el presente caso, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, la competencia para emitir la declaración formal de bien de interés cultural, tanto de los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/1985 como de aquellos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, a los que se refiere la disposición transitoria sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado bien de interés cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo de Cultura y Turismo, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 21 de noviembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Santa Eugenia, en Villegas (Burgos).

Art. 2.º Las zonas afectadas por la presente declaración comprenden:

Al norte, las fachadas que dan a la plaza Mayor desde la calle Villadiego hasta la calle San Esteban, y las de la calle San Esteban hasta la calle San Adrián.

Al este, las fachadas que dan a la calle San Esteban desde la calle San Adrián hasta la calle Santa Ana.

Al sur, las fachadas que dan a la calle Santa Ana desde la calle San Adrián hasta la plaza Mayor, y las de la plaza Mayor hasta la calle San Pedro.

Al oeste, las fachadas que dan a la plaza Mayor entre la calle San Pedro y la calle Villadiego.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 21 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villaonga.

456 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la iglesia parroquial de San Martín, en Mota del Marqués (Valladolid).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la iglesia parroquial de San Martín, en Mota del Marqués (Valladolid), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.